

CIRCULAR No. 1495/977 MRG
R.C. 113/81/76.

Montevideo, 3 de enero de 1977.

Señor Director

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior en sesión del 27 de diciembre de 1976, dictó la siguiente resolución:

VISTO: La necesidad de resolver con una máxima eficiencia dentro de los recursos disponibles, los problemas arquitectónicos en general y de mantenimiento en particular.

CONSIDERANDO: Que para ello sería de gran importancia:

- a) la unificación de los criterios utilizados;
- b) la determinación precisa de las áreas que son de responsabilidad de cada una de las reparticiones intervinientes, así como de sus funcionarios;
- c) la agilización de los trámites correspondientes a este tipo de problemas.

RESUELVE:

Apruébanse las "NORMAS SOBRE MANTENIMIENTO Y OBRAS" que se transcriben:

1. DEFINICION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y OBRAS.

1.1 Operación.

— Consiste en la ejecución constante o periódica y de rutina, de actividades menores. Estas comprenden la limpieza, uso y servicio de atención del edificio, sus instalaciones y su equipamiento, con el objetivo de conservarlos en buen estado. Entre estas tareas se incluyen, por ejemplo, el cambio de fusibles, la desobstrucción de artefactos, etc.

1.2 Reparación.

— Actividad que se refiere al arreglo del edificio, sus instalaciones o equipamientos, con el objeto de prolongar su vida útil. Ejemplo: reconstrucción de revoques, azoteas, etc.

1.3 Adaptación.

— Actividad que implica modificación de parte del edificio existente para que se ajuste a nuevos requerimientos educativos. Ejemplo: transformación de aulas en laboratorios.

1.4 Ampliación

— Actividad que implica una construcción nueva para cubrir necesidades generalmente cuantitativas de espacios.

1.5 Sustitución.

Es el reemplazo total de un componente del edificio o de este mismo, por no ser económicamente conveniente la prolongación de su vida útil.

1.6 Emergencia.

— Cualquiera de las actividades enumeradas puede calificarse como de emergencia, cuando existe o es inminente un riesgo de accidente, de pérdida de la salud o de suspensión del funcionamiento del Liceo.

2. DISTRIBUCION DE FUNCIONES

2.1 División Arquitectura.

— Toda actividad de sustitución, ampliación o adaptación de edificios e instalaciones deberá contar con la aprobación de la División Arquitectura.

— La División Arquitectura elaborará un Plan Anual de Reparaciones, que elevará a consideración del Consejo de Educación Secundaria.

— Este Plan se fundamentará en la información sobre locales y equipamientos existentes, en una jerarquización técnica de las necesidades y en los recursos disponibles.

— Las reparaciones de edificios, instalaciones y equipamientos serán dirigidas técnicamente por la División Arquitectura en todo el país.

— En Montevideo, las reparaciones menores serán atendidas por la División Arquitectura en forma directa, a través de la Cuadrilla de Mantenimiento y el Taller de Carpintería.

2.2 Inspección.

— Los señores Inspectores integrantes de las Comisiones de funcionamiento Liceal de Capital y del Interior colaborarán con la División Arquitectura, comunicando las necesidades constatadas en el estado de edificios y equipamiento de los Liceos.

--La Inspección y la División Arquitectura cooperarán en la formulación de medidas que mejoren el mantenimiento por parte de los alumnos, en base a criterios educativos.

2.3 Direcciones de Liceos.

--Las Direcciones de Institutos, Liceos y otras Reparticiones en todo el país, deberán ocuparse integralmente de las actividades de operación de edificios, instalaciones y equipamientos. Aquellas tareas periódicas que requieran personal y equipos especializados, tales como los servicios de atención a las instalaciones sanitarias y de calefacción, podrán ser atendidas por empresas contratadas al efecto.

--Las Direcciones deberán cumplir en la medida de lo posible con las "Recomendaciones sobre Mantenimiento", de carácter general, elaboradas por la División Arquitectura y con aquellas otras de carácter particular que esa División les haga llegar.

--Cuando se realicen trabajos por parte del personal de la División Arquitectura en un Liceo, el personal de servicio del mismo deberá colaborar en la forma más eficiente posible.

--Los Institutos y Liceos no podrán iniciar obras de adaptación, ampliación o sustitución sin la aprobación técnica previa y la dirección de la División Arquitectura. Asimismo deberán controlar que las Apales no incurran en obras no autorizadas.

2.4 Apales.

--Las Apales y otras Instituciones colaboradoras podrán llevar adelante sus cometidos de cooperación con las actividades de mantenimiento y obras nuevas desarrolladas con iniciativa de Educación Secundaria.

--Las Instituciones arriba indicadas no podrán iniciar obras ni comprometer recursos sin la aprobación de la División Arquitectura.

3 COMUNICACIONES

3.1 Emergencias.

Las Direcciones de Institutos y Liceos deberán comunicar de la manera más rápida posible a la División Arquitectura todas las situaciones definidas como de emergencia.

3.2 Problemas locativos y de equipamiento.

Los Directores comunicarán directamente a la División Arquitectura y por oficio, todas las situaciones que requieran su intervención por problemas del edificio o del mobiliario. Los oficios llevados a la División Arquitectura deberán referirse a las necesidades mencionadas con exclusión de cualquier otro tema, que no pueda ser encarado por esa repartición.

--La División Arquitectura deberá resolver directamente todos aquellos problemas para los cuales posea los recursos y que se encuentren entre sus cometidos específicos.

--Cuando los problemas trasciendan los límites indicados, esa División deberá elevar los Oficios al Consejo, acompañados del correspondiente informe técnico.

3.3 Necesidades de menor trascendencia.

--Las necesidades o problemas de menor importancia podrán ser comunicadas telefónicamente a la División Arquitectura de forma de no recargar las tareas administrativas.

Saluda a usted muy atentamente.

Insp. ELEUTERIO GONZALEZ
Secretario General (Enc.)

